



**Comisión Étnica para la Paz
y la Defensa de los Derechos Territoriales**

Comision-etnica-de-paz@googlegroups.com

VOCEROS Y APOYOS DE LA COMISIÓN ÉTNICA

Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano -CONPA-

Marino Córdoba

Richard Moreno Rodríguez

Daniel Garcés Carabalí

Charo Mina

Hernán Cortés Arboleda

Diego Pérez

Organización Nacional Indígena Colombia - ONIC

Luis Fernando Arias

Juvenal Arrieta González

Armando Valbuena

Gerardo Jumi

Alejandra Llano Quintero

Patricia Tobón Yagarí

Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor

Asdrúbal Plazas

Édgar Alberto Velazco Tumiñán

Albéniz Ferreira Tique

Kelly Johanna Gómez

EQUIPO DE APOYO TÉCNICO

Maricela Londoño

Estrategia Comunicaciones/
Corrección Estilo y Fotografía

Coordinación Editorial

María del Pilar López Patiño

AltaVoz Editores

Diseño y Diagramación

Rubén A. Urriago G.

Angélica María Hernández R.

“Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de la Comisión Étnica para la paz y Defensa de los Derechos Territoriales y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o del gobierno de Estados Unidos”.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
¿Qué es el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?	5
¿Qué es el Capítulo Étnico?	5
CONSIDERACIONES	5
PRINCIPIOS	6
SALVAGUARDAS Y GARANTÍAS	7
PRIMER ACUERDO	
Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral	8
Acceso y uso de la Tierra	8
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET–	9
Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral	9
Capítulo Étnico	10
SEGUNDO ACUERDO	
Participación Política: Apertura democrática para construir la paz	11
Capítulo Étnico	18
TERCER ACUERDO	
Fin del Conflicto	13
Capítulo Étnico	16
CUARTO ACUERDO	
Solución al Problema de las Drogas Ilícitas	18
• Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito –PNIS–	18
• Las zonas de desarrollo de los PNIS	19
• El PNIS tiene como objetivos	19
• Descripción y elementos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Uso Ilícito –PNIS–	20
• Componentes de los planes integrales Comunitarios y Municipales de sustitución	20
• Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública	21
• Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos ..	21
Capítulo Étnico	22
QUINTO ACUERDO	
Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto	24
Capítulo Étnico	28
SEXTO ACUERDO	
Implementación, Verificación y Refrendación	29
Capítulo Étnico	32

INTRODUCCIÓN

Los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes históricamente hemos trabajado por el reconocimiento de nuestros derechos, y en esta lucha nos hemos consolidado como actores políticos en asuntos de orden nacional y regional que afectan directamente el ejercicio de los derechos étnicos territoriales y la construcción de la paz en nuestros territorios.

Desde que se dio inicio a la Mesa de Conversaciones de la Habana, el 18 de octubre de 2012, los pueblos y organizaciones de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes insistimos en la necesidad de generar salvaguardas y garantías para la participación e inclusión de las propuestas étnicas en cada punto de la agenda acordada para la terminación del conflicto entre las FARC-EP y el Estado Colombiano.

Durante 3 años y 8 meses, los pueblos y organizaciones étnicas del País, participamos activamente de los debates sobre la construcción de la paz y desarrollamos reuniones, encuentros, Foros, congresos, pronunciamientos, donde generamos una serie de propuestas para la inclusión en la agenda de Paz.

Producto de este proceso el 24 de agosto del 2016 se logró la instalación de la Mesa Étnica en La Habana (Cuba), donde participamos la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia -Gobierno Mayor y el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano -CONPA-, en representación de nuestros pueblos y comunidades, obteniendo el trascendental logro de incorporar una serie de consideraciones, principios, garantías y salvaguardas desde el ENFOQUE ÉTNICO de los pueblos indígenas y afrodescendientes para la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrita entre la FARC-EP y el Gobierno colombiano

La Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales de esta manera jugó un papel muy importante en el acuerdo final de Paz al lograr la inclusión del Capítulo Étnico y se alista para desempeñar nuevamente su rol político en la fase de Implementación de los mismos, como contribución a la Paz.

Para la Comisión Étnica es estratégico contribuir con los esfuerzos de divulgación y análisis del Acuerdo Final entre las comunidades y pueblos indígenas y afrodescendientes y también entre las entidades públicas en las regiones y territorios en función de ampliar la apropiación del Acuerdo y de los elementos del enfoque étnico, para ello elaboramos esta cartilla denominada "Participación Étnica en el acuerdo para la terminación del Conflicto y la construcción de una Paz Estable y duradera.



¿Qué es el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?

Es un acta de compromisos, es un documento histórico suscrito entre el Gobierno Colombiano y la guerrilla de las FARC-EP, que contiene los temas, los mecanismos y herramientas que son la base para la construcción de una paz sostenible y duradera. El compromiso del Estado colombiano en la ejecución de este Acuerdo espera poner fin de manera definitiva a un conflicto armado de más de cincuenta años. Está compuesto por 6 Acuerdos denominados: 1) Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral, 2) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz, 3) Fin del Conflicto, 4) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, 5) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto y 6) Implementación, verificación y refrendación.

Los Acuerdos prevén una serie de planes y programas, que debe tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, con la participación activa de la ciudadanía en particular en la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes, programas en los territorios.

¿Qué es el Capítulo Étnico?

El capítulo Étnico 6.1.12 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera está incluido en el Acuerdo de la implementación, Verificación y Refrendación, contiene Consideraciones, Principios y Salvaguardas sustanciales para la interpretación e implementación de todo el Acuerdo Final con el fin de proteger y garantizar los derechos de los Pueblos Étnicos en el País.

Es de anotar que la Comisión Étnica hizo varias propuestas a cada punto, sin embargo no fueron recogidas en ellos y finalmente el acuerdo con la Mesa de Negociación fue incorporar un Capítulo Étnico en el tema seis de la agenda de negociación. Lo que se acordó incluir en el Capítulo Étnico no recoge en su totalidad los planteamientos de la CE a cada uno de los temas, pero sin duda están los aspectos centrales lo que significa un gran paso para el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en el País.

A continuación las consideraciones, principios y salvaguardas sustanciales del Capítulo Étnico:

CONSIDERACIONES

Considerando que los Pueblos Étnicos han contribuido a la construcción de una paz sostenible y duradera, al progreso, al desarrollo económico y social del país, y que han sufrido condiciones históricas de injusticia, producto del colonialismo, la esclavización, la exclusión y el haber sido desposeí-



dos de sus tierras, territorios y recursos; que además han sido afectados gravemente por el conflicto armado interno y se deben propiciar las máximas garantías para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y colectivos en el marco de sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones.

Considerando que los pueblos étnicos deben tener control de los acontecimientos que les afectan a ellos y a sus tierras, territorios y recursos manteniendo sus instituciones, culturas y tradiciones, es fundamental incorporar la perspectiva étnica y cultural, para la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia.

PRINCIPIOS

En la interpretación e implementación de todos los componentes del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia con un enfoque étnico, incluyen los contemplados en el ordenamiento jurídico del marco Internacional, Constitucional, Jurisprudencial, y legal, especialmente el principio de no regresividad, reconocido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los principios y derechos reconocidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial CERD, Declaración de Acción de Durban, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, El Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales.

En la interpretación e implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia, con enfoque étnico se tendrá en cuenta entre otros los siguientes principios a la libre determinación, la autonomía, y el gobierno propio, a la participación, la consulta y el consentimiento previo libre e informado; a la identidad e integridad social, económica, y cultural, a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento





de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados, o poseídos ancestralmente y o tradicionalmente.

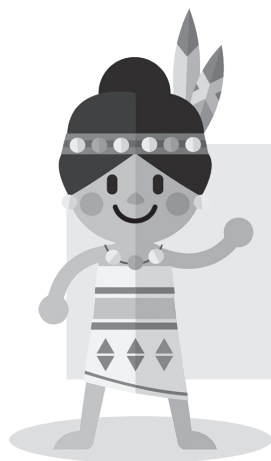
SALVAGUARDAS Y GARANTÍAS

Salvaguardas substanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo final del conflicto de una paz estable y duradera en Colombia.

Se respetará el carácter principal y no subsidiario de la consulta previa libre e informada y el derecho a la objeción cultural como garantía de no repetición, siempre que procedan. En consecuencia, la fase de implementación de los acuerdos, en lo que concierne a los pueblos étnicos, se deberá cumplir garantizando el derecho a la consulta previa libre e informada respetando los estándares constitucionales e internacionales.

Se incorporará un enfoque transversal étnico género, mujer, familia y generación.

En ningún caso la implementación de los acuerdos ira en detrimento de los derechos de los pueblos étnicos.



Para conversar con las comunidades:

- *¿Cómo hacemos para garantizar el cumplimiento de esta afirmación?*
- *¿En caso de que durante la implementación del acuerdo se nos viole algún derecho? ¿Qué acciones debemos emprender?*

PRIMER ACUERDO

Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral

Este primer Acuerdo contiene una serie de medidas para la transformación del campo, que contribuyen a la erradicación de la pobreza rural, mediante procesos de formalización de tierras, ordenamiento territorial, resolución de conflictos territoriales, desarrollo rural, prioritariamente en los territorios más afectados por el conflicto armado.

Para el logro de este objetivo se implementarán las siguientes medidas:

Acceso y uso de la Tierra

- Un Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.
- Subsidio integral para compra de tierras.
- Crédito especial para la compra de tierras.
- Un plan de adjudicación gratuita de tierras.
- Planes de acompañamiento en vivienda, asistencia técnica, capacitación, adecuación de tierras y recuperación de suelos, proyectos productivos, comercialización y acceso a medios de producción.
- Estímulos a la producción agropecuaria.
- Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural. Con este propósito el gobierno Nacional formalizará 7 millones de hectáreas de pequeñas y mediana propiedad rural.
- Adecuación de un plan de formalización masiva y adelanto de reformas normativas.
- Mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria.
- Creará mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia de la tierra, que tenga como propósito garantizar la protección efectiva de los derechos de propiedad en el campo; resolver los conflictos relacionados con los derechos de tenencia y uso de la tierra; y, en general, promover la regularización de la propiedad rural, incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades en la resolución de conflictos.
- Se pondrá en marcha una nueva Jurisdicción Agraria que tenga una adecuada cobertura y capacidad, en territorio, con énfasis en las zonas priorizadas.
- Se creará una instancia de Alto Nivel que se encargará de la formulación de lineamientos generales sobre el uso de la tierra, atendiendo a las características de su vocación, el bien común y las visiones de desarrollo rural construido en el marco de las instancias de participación que contará con representación equilibrada de hombres y mujeres.





- Se establecerá un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social.
- Se creará un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formalización y actualización del catastro rural.
- Se desarrollará la zonificación ambiental, en un plazo de 2 años, que delimite la frontera agrícola, para la protección de áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de Participación de las comunidades rurales y Desarrollo sostenible.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET

El PDET tiene como objetivo lograr la transformación estructural del campo y la ruralidad, haciendo efectivo sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales, revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto.

Los PDET se elaborarán de manera participativa a través de un plan de acción para la transformación regional, que incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades.

En la implementación de los PDET se priorizarán:

- Las zonas con niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y necesidades insatisfechas.
- El grado de afectación derivado del conflicto.
- La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión.
- La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral

El objetivo central de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral es por una parte la superación de la pobreza y la desigualdad, para alcanzar el bienestar de la población rural; y por otra, la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad.

La superación de la pobreza rural, dependerá de la acción conjunta de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral, que se implementará en una fase de transición de 10 años, que permita la disminución de la desigualdad y la creación de una tendencia hacia la convergencia en mejores niveles de vida en la ciudad y el campo.

Los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral contemplan:

- Infraestructura y adecuación de tierras: el cual contempla un Plan Nacional de Vías Terciarias.
- Infraestructura de riego, el cual creará un Plan Nacional de Riego y Drenaje.
- Infraestructura eléctrica y de conectividad, el cual implementará un Plan Nacional de conectividad Rural.

- Desarrollo social: salud, educación, vivienda y erradicación de la pobreza.
- Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa, a través de asistencia técnica, subsidios, crédito, generación de ingresos, mercadeo y formalización laboral.

El Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en el Primer Acuerdo. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral establece:

- En la implementación de la Reforma Rural Integral se garantizará la perspectiva étnica y cultural, las condiciones jurídicas vigentes de la propiedad colectiva, los mecanismos para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente.
- Se garantizará también la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada a los pueblos en riesgo de extinción y sus planes de salvaguardas.
- Acceso a tierras y al Fondo de Tierras. Se incluirá a los pueblos étnicos como beneficiarios de las diferentes medidas acordadas a tierras, sin detrimento de los derechos adquiridos. La adjudicación de predios y procedimientos de formalización se hará con destino a la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación, restitución y resolución de conflictos de uso y tenencia de las tierras.
- Se entenderán para el caso de los pueblos étnicos que la función ecológica de la propiedad y las formas propias y ancestrales de relacionamiento con el territorio se anteponen a la noción de explotación.
- En los mecanismos de resolución de conflictos de uso y tenencia y de fortalecimiento de la producción alimentaria, participarán los pueblos y comunidades étnicas con sus organizaciones representativas cuando se trate de conflictos que comprometan sus derechos.
- Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET – Cuya realización este proyectado hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas deberán contar con un mecanismo especial de consulta para su implementación.

Los PDET en territorios étnicos deberán orientarse para:

- Implementación de los planes de vida y étno desarrollo.
- Planes de manejo ambiental.
- Planes de ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos.



Para conversar con las comunidades:

- *¿El primer paso para la Paz territorial deberá ser que el Gobierno concluya los procesos de ampliación y saneamiento de resguardos y el proceso de titulación colectiva de comunidades negras, respondiendo efectivamente a las solicitudes que hasta hoy no se han cumplido? ¿Qué piensa de ello?*
- *¿Cómo resolver los conflictos entre la nueva jurisdicción Agraria que plantea el acuerdo y las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos territoriales de indígenas y afros?*
- *¿Cuál sería el camino para que en los territorios étnicos antes que diseñar los PDET, se reconozcan y apoyen con los recursos, los planes de vida y etnodesarrollo de las comunidades?*

SEGUNDO ACUERDO

Participación política: apertura democrática para construir la paz

El segundo Acuerdo tiene como propósito promover medidas para la ampliación y apertura democrática, que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y de esa manera fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política.

Para el logro de este objetivo se implementarán las siguientes medidas:

- Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final y garantía de acceso a medios de comunicación.
- Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general.



Comisión Étnica para la Paz
y la Defensa de los Derechos Territoriales

- Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política.
- Garantías de seguridad para el ejercicio de la política.
- La creación de un sistema integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, para lo cual se llevará a cabo una reforma normativa e institucional, un componente de prevención, protección y evaluación y seguimiento.
- Garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos, que implementará una serie de adecuaciones normativas e institucionales, así como componentes de prevención, protección y evaluación y seguimiento.
- Se creará mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas como garantías para los movimientos y organizaciones sociales.
- Se creará medidas de garantías para la movilización y la protesta, la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, así como garantías de reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad.
- Se promoverá la participación ciudadana para el control y veeduría para la apertura democrática.
- Se creará una política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa.
- Se adoptarán medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y garantías de seguridad. Se crearán 16 Circunscripciones transitorias Especiales de Paz, para la elección de un total de 16 representantes a la Cámara de manera temporal por 2 periodos electorales. Los candidatos y candidatas deben ser personas que habiten estos territorios, los cuales podrán ser inscritos por grupos significativos de ciudadanos y ciudadanas y organizaciones.
- Mediante acciones como la promoción del pluralismo político, medidas para promover el acceso al sistema político, la igualdad de condiciones en la competencia política, la participación electoral, promoción de la transparencia en los procesos electorales, la asignación oficial de la pauta oficial.
- Se reformará el régimen y la organización electoral, para lo cual se creará una misión especial electoral, la misión tendrá un plazo de 6 meses para presentar sus recomendaciones, sobre estas bases el Gobierno Nacional hará los ajustes normativos e institucionales que sean necesarios.
- Se promoverá la cultura política democrática y participativa, la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono, así como la participación política y ciudadana de la mujer, así como la creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos.





El Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en el segundo Acuerdo establece:

- Se garantizará la participación plena y efectiva de los representantes de las autoridades étnicas y sus organizaciones representativas en las diferentes instancias que se creen en el marco de la implementación del Acuerdo Final, en particular las consagradas en el punto 2 (participación política y Apertura democrática) y las instancias de planeación participativa.
- Se adoptarán las medidas para garantizar la inclusión de candidatos de los pueblos étnicos en las listas de las Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz-CTEP, cuando su Circunscripción coincida con sus territorios.



Para conversar con las comunidades:

¿Qué acciones vamos a desarrollar para que el gobierno y las FARC respeten las autoridades propias ancestrales y las formas organizativas de los pueblos étnicos y no creen organizaciones paralelas en los territorios?

TERCER ACUERDO

Fin del Conflicto

El tercer acuerdo sobre el Fin del Conflicto, aborda el acuerdo sobre el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejó de las Armas entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

El tercer Acuerdo tiene como objetivo la terminación definitiva de las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP en materia de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejó de Armas de las FARC-EP, para el logro de este objetivo acordaron:

- La elaboración una hoja de ruta que contenga los compromisos mutuos para que a más tardar a los 180 días luego de la forma del Acuerdo Final haya terminado el proceso de dejación de armas.
- La verificación del proceso de Dejación de Armas, estará a cargo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que recibirá la totalidad del armamento de las FARC-EP para destinarlo a la construcción de monumentos.
- El Gobierno Nacional y las FARC-EP entregarán datos de manera gradual, en el nivel de detalle, según corresponda, en los momentos acordados para facilitar la planeación y ejecución de: 1) Labor del Mecanismo de Monitoreo y Verificación, 2) El presupuesto y la Logística, 3) Seguridad y los dispositivos en el terreno, 4) El cumplimiento de las tareas inherentes al proceso de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo; así como 5) La dejación de armas y 6) La reincorporación de las FARC-EP a la vida civil.
- Con la firma del Acuerdo Final el proceso de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y definitivo y la Dejación de Armas, se impartirán instrucciones precisas a la Fuerza Pública y a las estructuras de las FARC-EP para que se ejecuten las acciones necesarias para que inicien el proceso de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y definitivo y la Dejación de Armas.
- El gobierno Nacional y las FARC-EP, desarrollaron un cronograma de actividades para el proceso de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y definitivo y la Dejación de Armas y los procedimientos para el desarrollo de este acuerdo, quedaron suscritos en anexos y protocolos sobre a) Reglas que rigen para de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de Armas, b) Monitoreo y Verificación, c) Dispositivos en el Terreno, d) Seguridad, e) Logística, f) Dejación de armas.
- El Mecanismo de Monitoreo y Verificación, será un mecanismo técnico tripartito y estará integrado por representantes del Gobierno Nacional (Fuerza Pública), miembros de la FARC-EP, y un componente internacional consistente en una misión política con observadores no armados de la ONU integrada principalmente por observadores de países miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños -CELAC-.
- El Mecanismo de Monitoreo tendrá una articulación con las comunidades, organizaciones sociales, políticas y con la institucionalidad del Estado, a nivel, local, regional y nacional, las cuales podrán contribuir en su labor, aportando información, ayudando en la difusión de sus informes, así como presentar recomendaciones al Gobierno Nacional y las FARC-EP,





para prevenir o corregir hechos que atenten contra el proceso de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de Armas.

- La solución de controversias del proceso del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de Armas, estarán a cargo de la Instancias Regionales y Nacional de Verificación.
- Para el cumplimiento del acuerdo sobre el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de Armas de las FARC-EP y su proceso de reincorporación económica, política y social a la vida civil, acuerdan establecer 23 zonas veredales Transitorias de Normalización y 8 campamentos.
- Las Zonas Veredales Transitorias de Normalización tienen como objetivo garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de Armas de las FARC-EP, estas zonas son territoriales, temporales y transitorias, definidas, delimitadas y previamente concertadas entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP y contará con el monitoreo y verificación.
- Una vez ubicados los efectivos de las FARC-EP, en las Zonas Veredales Transitorias- ZVTN de Normalización, el Gobierno Nacional suspenderá la ordenes de captura de la totalidad de los y las integrantes de las FARC-EP que se encuentren en dichas zonas, previa entrega por parte de las FARC-EP de un listado de sus integrantes presentes en cada una de las ZVTN.
- Los, las integrantes de las FARC-EP que en virtud de la Ley de Amnistía hayan sido beneficiados con la excarcelación, y así lo deseen, se reincorporarán a dichas zonas para seguir el proceso de reincorporación la vida civil. Para este fin, dentro de las ZVTN se organizará sitios de estadía por fuera de los campamentos.
- Durante la Vigencia de los Acuerdos del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de Armas, las FARC-EP podrá designar un grupo de 60 de sus integrantes (hombres y mujeres) que podrán movilizarse a nivel nacional para el cumplimiento de tareas relacionadas con el Acuerdo de Paz. A nivel municipal y departamental podrán movilizarse para el desarrollo de tareas relacionadas con el Acuerdo de Paz un número de 10 integrantes. Los cuales contarán con medidas de seguridad acordadas con el Gobierno Nacional.
- En los campamentos no puede ingresar población civil en ningún momento.

La reincorporación de las FARC-EP a la vida civil se realizará en lo económico, lo social y lo político, se otorgan garantías para el nuevo partido o movimiento político, el cual contará con financiación y asistencia técnica.

- Las campañas de los candidatos a la Presidencia y al Senado de la República inscritos por el partido o movimiento político que surja de la transición de las FARC-EP a la actividad política legal para participar en las elecciones 2018 y 2022, tendrá financiación preponderantemente estatal, contará con acceso a medios y condiciones de seguridad.

- Tras la firma del Acuerdo Final y luego de la dejación de Armas de las FARC-EP, y con el fin de facilitar su transición a la política legal y asegurar un escenario para la promoción de su plataforma ideológica, el gobierno Nacional pondrá en marcha reformas constitucionales y legales necesarias para garantizar mediante una formula transitoria, la representación política del Congreso de la República al nuevo partido o movimiento político, durante dos periodos constitucionales contados a partir del 20 de julio de 2018.
- Para la reincorporación en la vida económica y social las FARC-EP, constituirá una organización económica social, solidaria, denominada Economías Solidarias Sociales del Común-ECOMUN, así como un Centro de Pensamiento y Formación Política.
- Se creará el Consejo Nacional de la Reincorporación CNR, con el fin de definir actividades, adelantar cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación.
- Los menores de edad que hayan salido de los campamentos de las FARC-EP, serán objeto de especial atención.
- Para el proceso de reincorporación económica y social de las FARC-EP a la vida civil, se realizará a) un censo socioeconómico, b) identificación de programas y proyectos productivos sostenibles, c) desarrollo y ejecución de programas y proyectos productivos sostenibles, d) programas y proyectos con ECOMUN, proyectos individuales.
- De acuerdo a los resultados del Censo Socioeconómico, se identificarán los planes y programas necesarios para la atención de los derechos fundamentales e integrales para los integrantes de las FARC-EP en materia de educación, acompañamiento psicosocial, reunificación de núcleos familiares, atención a personas adultas mayores, incluyendo medidas de protección de hijos e hijas de integrantes de las FARC-EP en el proceso de reincorporación.
- Cada uno de los hombres y mujeres hoy pertenecientes a las FARC-EP a partir de la terminación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización ZVTN, durante 24 meses, recibirán una renta básica mensual equivalente a 90% del Salario Mínimo Mensualmente Vigente, siempre y cuando no tenga un vínculo contractual que le genere ingresos.
- Al momento de la terminación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización ZVTN, cada integrante de las FARC-EP, recibirá una asignación única de normalización equivalente a 2 millones de pesos.
- El Gobierno Nacional asumirá los pagos por concepto de seguridad social de los integrantes de las FARC-EP que no se encuentren vinculados a actividades remuneradas, para lo cual se constituirá un encargo fiduciario para la realización de los pagos durante 24 meses.
- Las FARC-EP designará tres voceros/as por cada Zona Veredal Transitoria de Normalización-ZVTN de los diez integrantes autorizados para movilizarse en los Municipios y el Departamento para que realice pedagogía para la paz en los concejos municipales y la Asamblea Departamental y la Gobernación.





Se realizó un Acuerdo sobre Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres que atenten contra defensores y defensoras de los derechos humanos, movimientos sociales, o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

- Se llevará a cabo la construcción de un Pacto Político Nacional, desde las regiones y los partidos políticos, los gremios, los medios de comunicación, la academia, las organizaciones de mujeres, las iglesias, los pueblos étnicos y demás organizaciones sociales, para buscar el efectivo compromiso para que nunca más se utilicen las armas en la política, ni se promuevan organizaciones violentas como el paramilitarismo.
- Se creará un Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, así como una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y una Unidad de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de los homicidios y masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos.
- Se creará un programa de protección integral para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal.
- El gobierno Nacional creará una subdirección especializada de seguridad y protección para los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal.
- Se conformará una Mesa Técnica de Seguridad y Protección con participación del Gobierno Nacional y las FARC-EP, para desarrollar, coordinar y hacer seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad y Protección.
- El Plan Estratégico de Seguridad y Protección estará integrado por diferentes medidas integrales, entre ellas la inmaterial, colectivas o políticas y otras de carácter material que se definirán en los protocolos de seguridad.
- El Gobierno Nacional creará un cuerpo de seguridad de naturaleza mixta, para los esquemas de seguridad de los integrantes del nuevo partido, o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida legal.
- Se implementarán medidas de atención psicosocial, de autoprotección.
- Se implementará la ejecución de un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización.
- se creará un Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios a cargo del Ministerio del Interior.



El Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en el tercer Acuerdo establece:

- Para el Diseño e implementación del Programa de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios se incorporará perspectiva étnica y cultural.
- Se garantizará el fortalecimiento de los Sistemas de Seguridad Propios de los Pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional como la Guardia Indígena y la Guardia Cimarrona.



Para conversar con las comunidades:

- ***¿De qué forma vamos a protegernos mientras se desarrollan las zonas veredales transitorias de normalización?***
- ***¿Cuál es nuestra propuesta concreta para acoger, en nuestras comunidades, a guerrilleros y guerrilleras que sean indígenas o afrocolombianos?***
- ***¿Qué pensamos de la reintegración de guerrilleros de las FARC en nuestros territorios y comunidades? ¿Qué condiciones o criterios plantearíamos para aceptarlos?***

CUARTO ACUERDO

Solución al problema de las drogas ilícitas

Para la solución al problema de las Drogas ilícitas el gobierno y las FARC-EP acordaron crear y ejecutar las siguientes estrategias:

El Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito-PNIS-

El Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito-PNIS- el cual hace parte de la Reforma Rural Integral y estará a cargo de la Presidencia de la República.





El Objetivo del PNIS es generar condiciones de bienestar y buen vivir a comunidades afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos.

Las zonas de desarrollo de los PNIS serán:

- Zonas priorizadas de los PDET, atendiendo al principio de integración a la Reforma Rural Integral; zonas con densidad de cultivos de uso ilícito y de población.
- Parques Nacionales Naturales afectadas con cultivos de uso ilícito.
- Casos en que las comunidades que no se encuentren dentro de los territorios señalados en los criterios anteriores que se hayan acogido al tratamiento penal diferencial.



El PNIS tiene como objetivos:

- La Construcción participativa y concertada – concertación con autoridad nacional, departamental, municipal y la comunidad para la erradicación y construcción y puesta en marcha del plan de sustitución de cultivos ilícitos.
- Enfoque diferencial: reconocer los contextos específicos de las comunidades y de sostenibilidad ambiental.
- Respeto y aplicación de los principios y las normas del Estado Social de Derecho y Convivencia Ciudadana. Garantizar el bienestar de las comunidades y el tránsito hacia las economías legales, implica el fortalecimiento de valores democráticos, la convivencia ciudadana y la observancia de los derechos humanos.
- Sustitución Voluntaria: la sustitución voluntaria es un principio fundamental del programa.
- Atiende comunidades campesinas y los núcleos que conforman de cultivadores.
- Promueve la sustitución voluntaria, mediante el impulso de Planes Integrales Municipales y Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo, diseñado con la participación de las comunidades.
- Generar Políticas y Oportunidades Productivas para cultivadores.
- Contribuir al cierre de la frontera agrícola, recuperación de ecosistemas y desarrollo sostenible. En términos acordados en el punto 1.10 de la RRI.

- Apoyo a zonas de Reservas Campesinas ZRC, asociaciones que coincidan con zonas afectadas por cultivos de uso ilícito. (Prioridad)
- Fortalecimiento de participación y capacidades de organizaciones campesinas.
- Fortalecimiento de relaciones de confianza, solidaridad y convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades.
- Contribuir al logro de los objetivos del Sistema de Seguridad (soberanía) alimentaria en los términos del punto 3.4 de la RRI.
- Fortalecer la presencia institucional del Estado en los territorios afectados por los cultivos ilícitos. Garantizando seguridad, convivencia, observancia, protección de los DDHH, provisión de infraestructura, servicios públicos, educación, acceso a comunicaciones entre otros.
- Fortalecer las capacidades de gestión de las comunidades y sus organizaciones mediante la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación, y control y veeduría ciudadana del PNIS.

Descripción y elementos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Uso Ilícito –PNIS–

- Generar condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito.
- Desarrollar acuerdos con las comunidades.
- Realizar Priorización de territorios.
- Implementar un tratamiento penal diferencial para los cultivadores de cultivos de uso ilícito.
- Implementar la construcción participativa desarrollo de los Planes Integrales, Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA-, se debe llevar a cabo mediante las Asambleas Comunitarias que son la base del Esquema de participación para esta estrategia, la elaboración de un diagnóstico base que permita identificar las necesidades y priorizar los proyectos integrales, los planes integrales comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo construidos en las Asambleas Comunitarias y comisiones municipales de planeación participativa.

Los componentes de los planes integrales Comunitarios y Municipales de sustitución son:

- Un Plan de Atención Inmediata y Desarrollo de Proyectos Productivos.
- Obras de infraestructura social de ejecución rápida.
- Un componente de sostenibilidad y recuperación ambiental.
- El Plan de formalización de la propiedad.
- Los Planes de zonas apartadas y con baja concentración de la propiedad.
- Un Cronograma metas e indicadores.
- Para solucionar en los Parques Nacionales Naturales el problema de presencia de cultivos de uso ilícito y garantizar el bienestar y el buen vivir de las comunidades y la preservación





y conservación de los PNN, se establecerá un mecanismo de interlocución directa con las comunidades para construir acuerdos para la erradicación de los cultivos que garanticen, el control, restauración y protección efectiva de estas áreas.

- Se pondrá en marcha una estrategia de comunicación para promover los acuerdos de sustitución y motivar a las comunidades y generar confianza para participar en los procesos de construcción conjunta de los planes integrales municipales y comunitarios de sustitución, que deben contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y del bien vivir y a la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícitos.
- la financiación de los PNIS se destinarán de conformidad con lo establecido en los planes de atención inmediata y en los planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo y se buscará garantizar, la eficiencia, la efectividad y oportunidad en su ejecución.

Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública

- El gobierno nacional creará un programa nacional de intervención integral, frente al consumo de drogas ilícitas, como una instancia de alto nivel, para articular las instituciones con competencias en la materia y coordinar un proceso participativo de revisión, ajuste y puesta en marcha de la política frente al consumo.
- Se creará un Sistema Nacional de Atención de Personas Consumidoras de Drogas Ilícitas, con el objetivo de mejorar la atención a los consumidores que requieran de tratamiento y rehabilitación de manera progresiva.
- Se realizará una revisión y ajuste participativo de la política pública frente al consumo de drogas ilícitas.
- Se creará planes de acción con enfoque territorial y poblacional, para promover el desarrollo de capacidades locales frente al consumo de drogas ilícitas.
- Con el fin de adelantar un monitoreo permanente de las acciones que se adelantan en materia de consumo y evaluar su impacto y determinar nuevas necesidades el Programa pondrá en marcha un sistema de Evaluación y Seguimiento de las acciones que se adelantan en consumo.
- Con el fin de tener información suficiente y actualizada en materia de promoción en salud, prevención y atención integral del consumo de drogas ilícitas que contribuya a la toma de decisiones y que sirva como insumo para el diseño, la implementación, el seguimiento, la evaluación y ajustes de la política basa en la evidencia, se adelantarán investigaciones, estudios especializados y mecanismos de difusión de información sobre el consumo de drogas ilícitas, considerando los diferentes públicos de interés.

Solución al Fenómeno de producción y comercialización de Narcóticos

- Como parte del compromiso de intensificación de la lucha contra el crimen organizado y sus redes de apoyo, con el objeto de proteger tanto a las comunidades como al bien desarrollo del PNIS, como la implementación de los acuerdos en el territorio, de la amenaza del

crimen organizado, y en general de desarticular las redes de estas organizaciones, el gobierno nacional pondrá en marcha una estrategia de política criminal, en forma paralela a la implementación de una estrategia integral de lucha contra la corrupción, que fortalezca y cualifique la presencia y efectividad institucional y concentre sus capacidades en la investigación, judicialización y sanción de los delitos asociados a cualquier organización o agrupación criminal relacionados con la producción y comercialización de drogas ilícitas, siempre considerando el tratamiento diferenciado que se debe dar a los campesinos, campesinas y pobladores rurales vinculados a la explotación de los cultivos de uso ilícito.

- Se implementará una estrategia contra los activos involucrados en el narcotráfico y el lavado de activos, con el fin de superar el fenómeno de la producción y comercialización de drogas ilícitas y eliminar los factores que estimulan las economías ilegales, facilitan la financiación de las redes del crimen organizado, para lo cual se llevará a cabo la identificación de cadenas de valor del narcotráfico, ajustes normativos y cualificación y fortalecimiento de capacidades institucionales para la detección, control y reporte de operaciones financieras ilícitas, instancias de investigación, una campaña que promueva valores sobre contra las modalidades de lavado de activos, así como la implementación efectiva de la extinción de dominio.
- El Gobierno Nacional revisará y establecerá estrictos controles estatales sobre la producción, importación y comercialización de insumos y precursores químicos, requeridos para la producción de drogas ilícitas, acompañados del fortalecimiento de capacidades de vigilancia y control por parte del Estado.
- En el marco de la estrategia integral de lucha contra la corrupción, se desarrollará una estrategia específica de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico, teniendo en cuenta los resultados y las recomendaciones del grupo de personas expertas convocadas para realizar el proceso de mapeo en la cadena del narcotráfico.
- Con el propósito de contribuir a la superación definitiva del problema de las drogas ilícitas, el Gobierno Nacional promoverá una Conferencia Internacional en el Marco de la Organización de las Naciones Unidas, para reflexionar y hacer una evaluación objetiva de la lucha contra las Drogas y avanzar en la construcción de consensos respecto a los ajustes que sean necesario emprender, teniendo en cuenta la discusión y los nuevos desarrollos en la materia, así como la perspectiva de los países consumidores y productores, en especial las experiencias y las lecciones aprendidas en Colombia e identificando buenas practicas basadas en la evidencia.



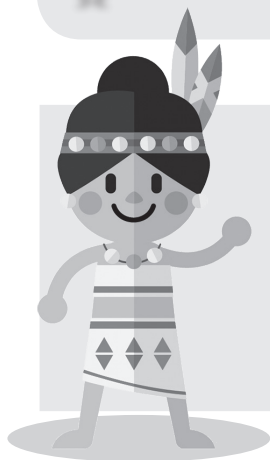
El Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en el cuarto Acuerdo establece:

- Se garantizará la participación efectiva y consulta de las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos étnicos en el diseño y ejecución de los PNIS, incluyendo los planes de atención inmediata respecto a los territorios de los pueblos étnicos.





- El PNIS respetará y protegerá los usos y consumos culturales de plantas tradicionales catalogadas como de uso ilícito. En ningún caso se impondrán unilateralmente políticas de uso sobre los territorios y los recursos naturales presentes en ello.
- En la priorización de los territorios se atenderá a las realidades de los territorios de los pueblos étnicos, se tendrá en cuenta los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito de los pueblos étnicos en riesgo de exterminio físico y cultural o en riesgo de extinción, así como los territorios de los pueblos étnicos en situación de confinamiento y desplazamiento.
- Se desarrollará un Programa de Desminado y Limpieza de las áreas del territorio nacional se desarrollará en concertación con los pueblos étnicos y sus organizaciones representativas. Se atenderá de manera prioritaria los casos:
 - Del pueblo EMBERA: Municipios de Puerto Libertador (Córdoba), Ituango (Antioquia).
 - Del pueblo NUKAK: (Guaviare).
 - Del pueblo JIW: San José del Guaviare (Guaviare), Mapiripam y Puerto Concordia (Guaviare).
 - Del Pueblo A'wa: Municipio de Tumaco y en Departamento de Nariño.
 - Consejos Comunitarios Alto Mira y Frontera y Rio Chagüí en el Departamento de Nariño.
- Vereda la Alsacia-Municipio de Buenos Aires en el Departamento del Cauca.
- Como un gesto de voluntad de Paz, reparación y humanidad, el Gobierno Nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los pueblos étnicos se comprometen a desarrollar un programa de asentamiento, retorno, devolución, restitución de los territorios del pueblo indígena Nukak, el Pueblo Emberá Katio del Alto San Jorge resguardo Cañaveral, así como el territorio del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera y Curvarado y Jiguamiando.



Para conversar con las comunidades:

- ***¿Qué proponemos para iniciar la discusión sobre los planes de sustitución de cultivos?***
- ***¿Podría empezarse por unos ejercicios piloto? ¿En cuáles regiones (territorios) debería empezarse?***

QUINTO ACUERDO

Acuerdo sobre las víctimas del conflicto

- Se creará un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el sistema Integral estará compuesto por cinco mecanismos:
 - a. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, será un órgano temporal y de carácter extrajudicial. Tendrá una duración de 3 años, estará conformado por 11 comisionados y comisionadas. Para su escogencia se pondrá en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de selección y legitimidad, imparcialidad e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas.
 - b. Unidad Especial para la Búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
 - c. Medidas de reparación integral para la construcción de la paz. Se trata de medidas que buscan asegurar la reparación integral de las víctimas, incluyendo los derechos a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición y la reparación colectiva de los territorios, las poblaciones y los colectivos más afectados por el conflicto y más vulnerables, en el marco de la implementación de los demás acuerdos.
 - d. Se debe generar garantías de no repetición, por parte de la implementación coordinada de todas las anteriores medidas y mecanismos, así como en general de todos los puntos del Acuerdo Final; y por la otra, de la implementación de medidas de no repetición que se acuerden en el marco del punto 3.
 - e. Jurisdicción Especial para la Paz. Estará constituida por una serie de salas de Justicia, entre las cuales se incluye una Sala de Amnistía e Indulto, y un Tribunal para la Paz, para administrar justicia, investigar, esclarecer, investigar y sancionar las graves violaciones de los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho internacional Humanitario.
- Con el fin de satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, el componente de justicia estará integrado por los siguientes órganos: a) sala





de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas, b) El Tribunal para la Paz, c) Sala de Amnistía e Indulto, d) Sala de definición de situaciones jurídicas, para los casos diferentes a los literales anteriores en otros supuestos no previstos y, e) la Unidad de Investigación, la cual debe satisfacer el derecho a las víctimas a la justicia cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad. Las resoluciones y sentencias deberán ser debidamente motivadas y fundadas en derecho.

El Tribunal para la Paz ejercerá la magistratura por un mínimo de 20 años.

Las sanciones que se pueden imponer por parte del Tribunal de Paz serán:

- Sanciones aplicables a quienes reconozcan la verdad exhaustiva, detallada y plena en la sala de reconocimiento de verdad y responsabilidades. Las sanciones de este tipo tendrán un componente restaurativo, de ejecución de trabajos, obras que consisten en el desarrollo de obras sociales, de infraestructura, así como restricciones a las libertades y derechos, tales como la libertad de residencia y movimiento, que sean necesarias. Los sancionados deberán garantizar la no repetición. El Tribunal preestablecerá los lugares donde residirán las personas que ejecutaran las penas restaurativas.

Los comparecientes ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad podrán presentar un proyecto detallado, individual o colectivo, de ejecución de los trabajos, obras o actividades reparadoras y restaurativas. En dicho proyecto se indicarán obligaciones, objetivos, fases temporales, horarios y lugares de la ejecución, así como las personas que lo ejecutarán. El proyecto deberá contener un mecanismo de consulta con los representantes de las víctimas residentes en el lugar de ejecución, dicho proyecto deberá haber sido previamente aprobado por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, y deberá haber sido previamente aprobado por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, y deberá ser formulado por la Sala en caso de que los comparecientes no lo presenten.

En zonas rurales, el proyecto podrá incluir entre otras las siguientes penas restaurativas:

- Participación y ejecución en programas de protección medio ambiental de zonas de reserva.
- Participación y ejecución de programas de construcción y reparación de infraestructura en zonas rurales: escuelas, carreteras, centros de salud, viviendas, centros comunitarios, infraestructura de municipios etc.
- Participación y ejecución de programas de Desarrollo Rural.
- Participación y ejecución de programas de eliminación de residuos en las zonas necesitadas de ello.
- Participación y ejecución de programas de mejora de electrificación y conectividad en comunicaciones de las zonas agrícolas.
- Participación y ejecución de programas de sustitución de cultivos de uso ilícito.

- Participación y ejecución en programas de recuperación ambiental de las áreas afectadas por cultivos de uso ilícito.
- Participación y ejecución de programas de construcción y mejora de las infraestructuras viales necesarias para la comercialización de productos agrícolas de zonas de sustitución de cultivos de uso ilícito.

En zonas urbanas:

- Participarán en la ejecución de programas de construcción y reparación de infraestructura en zonas urbanas: escuelas, vías públicas, centros de salud, viviendas, centros comunitarios, infraestructura de municipios etc.
- Participación y ejecución de programas de desarrollo urbano.
- Participación y ejecución de programas de acceso a agua potable y construcción de redes y sistemas de saneamiento.
- Sanciones de Limpieza y erradicación de restos explosivos de guerra, municiones sin explotar y minas antipersonal de las áreas del territorio nacional que hubiesen sido afectadas por estos artefactos.
- Sanciones aplicables a quienes reconozcan la verdad y responsabilidad por primera vez en el proceso contradictorio ante la Sesión de Primera Instancia del Tribunal para la Paz, antes de dictarse Sentencia. Las sanciones alternativas para conductas muy graves que se impondrán a quienes reconozcan verdad y responsabilidad ante la Sección de enjuiciamiento, antes de Sentencia, tendrá una función esencialmente redistributiva de pena privativa de la libertad de 5 a 8 años de prisión.
- Sanciones aplicables a quienes no reconozcan Verdad y responsabilidad en el proceso contradictorio ante la Sección de Primera Instancia del Tribunal para la Paz y resulten declarados culpables por este. Las sanciones ordinarias que se impondrán cuando no exista reconocimiento de verdad y responsabilidad, cumplirán las funciones previstas en el Código Penal, sin perjuicio de que se obtengan redenciones en la privación de la libertad, siempre y cuando el condenado se comprometa a contribuir con su resocialización a través del trabajo, capacitación o estudio durante el tiempo que permanezca privado de la libertad. En todo caso la privación efectiva de la libertad no será inferior a 15 años, ni superior a 20 en caso de graves infracciones y violaciones.
- Se implementará medidas de reparación integral para la construcción de paz, los cuales contarán con Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva, acciones de contribución a la reparación.
- Se fortalecerá los procesos de reparación colectiva y garantizarán que los planes y programas de la Reforma Rural Integral donde haya lugar.
- Los Planes de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial -PDET-, tendrá una intención reparadora, y en esa medida, en su implementación se buscará garantizar el carácter reparador para las víctimas y las comunidades.



- Se fortalecerán los planes de reparación colectiva, con enfoque de género para los colectivos y organizaciones constituidas.
- Se implementarán medidas de rehabilitación psicosocial.
- Se adelantarán procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior.
- Se realizará fortalecimiento de los defensores comunitarios y en particular sus funciones de protección y promoción de los derechos humanos, con el fin de que acompañen de manera afectiva los procesos de restitución de tierras, retorno, reubicación de las personas en situación de desplazamiento y víctimas en el exterior.
- La población beneficiaria de los procesos de restitución de tierras, recibirá acompañamiento técnico y financiero para la reconstrucción de sus proyectos de vida y estrategias de generación de ingresos, estrategias de sustitución de cultivos de usos ilícitos, estrategias de recuperación y reconstrucción del tejido social; fortalecimiento de los procesos organizativos y de construcción de la memoria histórica para la reconciliación.
- Se adelantará la adecuación, fortalecimiento participativo de la política de atención y reparación integral a víctimas en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas, garantías de no repetición, compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos, así como el fortalecimiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos, la protección de la labor que desempeñan los defensores de los derechos humanos y sus organizaciones.





El Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en el quinto Acuerdo establece:

- El diseño y ejecución del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición respetará el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales dentro del ámbito territorial de conformidad con los estándares nacionales e internacionales vigentes.
- En el diseño de los diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales acordados, respecto a los pueblos étnicos se incorporará la perspectiva étnica y cultural. Se respetará y se garantizará el derecho a la participación y consulta en la definición de este mecanismo, cuando corresponda.
- En el marco de la implementación de la Jurisdicción Especial para la paz se crearán mecanismos para la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena según el mandato del artículo 246 de la Constitución y cuando corresponda, con las autoridades ancestrales afrocolombianas.
- Se concertará con las organizaciones representativas de los pueblos étnicos un Programa Especial de Armonización para la Reincorporación de Desvinculados. Para los desvinculados pertenecientes a dichos pueblos que opten por reincorporarse a sus comunidades étnicas.
- Se concertará una estrategia pedagógica y comunicativa de difusión de los principios de no discriminación racial y étnica de las mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto armado.



Para conversar con las comunidades

- ***¿Qué criterios propondrían para nombrar comisionados indígenas y afro en la Comisión de la Verdad?***
- ***¿Creen que los indígenas y afro deberían elaborar su propia verdad de lo sucedido y que este proceso debe ser incorporado y financiado por la Comisión Nacional de la Verdad?***
- ***¿Cómo vamos a elaborar los planes de reparación colectiva, que incluyan el territorio y las afectaciones ambientales?***
- ***¿Cómo se van a armonizar la Jurisdicción especial para la paz y la Jurisdicción Especial indígena y las formas de justicia afro?***





SEXTO ACUERDO

Implementación, verificación y refrendación

- Se crea una “Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Con una duración de 10 años. Esta Comisión tendrá como objetivo, la resolución de diferencias, seguimiento a los componentes del Acuerdo y verificar su cumplimiento, impulso y seguimiento a la implementación legislativa de los acuerdos y recibir insumos de instancias encargadas de implementación.
- Después de la aprobación de los Acuerdos, se construirá un Plan Marco para la Implementación de los Acuerdos, el cual contendrá el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores, las recomendaciones de política y medidas necesarias para la implementación de todos los acuerdos así como su priorización.
- El Plan Marco tendrá una vigencia de 10 años y una primera fase de implementación prioritaria, que se extenderá hasta el 20 de mayo de 2019; será revisado anualmente por la Comisión de Implementación Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final para la Paz y la Resolución de las Diferencias.
- Con base a lo establecido en el Plan Marco, en adelante y por los siguientes dos periodos presidenciales, tras la terminación del actual, como parte de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo se deberá incluir un capítulo correspondiente al Plan Cuatrienal de Implementación de los Acuerdos.
- Se tramitarán reformas normativas necesarias con el fin de que los planes de desarrollo departamentales y municipales incorporen medidas para garantizar la implementación de los acuerdos, incluyendo en los territorios priorizados por los planes de acción para la transformación regional PDET.
- Se promoverá la participación del sector empresarial en la implementación de los acuerdos, se estimulará la recepción de fondos dispuestos para los fines del Acuerdo.
- Se promoverá la participación de organizaciones sociales y comunitarias en la ejecución de proyectos en el marco de la implementación de los acuerdos. Para lo cual se deben adelantar reformas normativas.
- Se creará un sistema integrado de información y medidas para la transparencia para la implementación de los proyectos y los acuerdos.
- Entre las prioridades para la implementación normativa, de manera urgente se tramitará a) Ley de Amnistía y Acto legislativo de incorporación de la Jurisdicción Especial para la PAZ, la Constitución Política, b) La Ley de Aprobación del Acuerdo Final, c) Acto de Legislativo de Reincorporación del Acuerdo Final a la Constitución Política, d) Acto legislativo y normas de organización sobre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, e) Ley sobre la Unidad para la investigación y

desmantelamiento de las organizaciones criminales entre ellas las sucesoras del paramilitarismo.

- Ley de Tratamiento Penal Diferenciado para delitos relacionados con cultivos de uso ilícito, cuando los condenados sean campesinos no pertenecientes a organizaciones criminales.
- Suspensión de ordenes de captura de integrantes de las FARC-EP o personas acusadas de serlo o de colaborar con dicha organización y suspensión de los procedimientos de extradición, establecida en el numeral 72 de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Reforma constitucional y legal sobre garantías y participación y participación para el nuevo partido o movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política legal.
- Normas y medidas necesarias para la implementación y verificación de los acuerdos.
- Normas o reformas constitucionales o legales necesarias para que el Plan Cuatrienal de Implementación, con su correspondiente Plan Cuatrienal de Implementación, con su correspondiente Plan Plurianual de Inversiones sean incorporados al Plan Nacional de Desarrollo de la respectiva vigencia.
- Se pactó un calendario de implementación normativa durante los primeros 12 meses tras la firma del acuerdo final, conforme a los establecido en el acto legislativo 1 de 2016, entre los cuales se encuentra:
 - Leyes y normas para la implementación de lo acordado en el marco de la Reforma Rural Integral y la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.
 - Ley o normas de desarrollo sobre participación política: creación de las circunscripciones electorales transitorias especiales de paz, ampliación de espacios de divulgación para partidos y movimientos políticos incluyendo a medios de comunicación y difusión.
 - Ley o normas del Sistema de Financiación de los partidos incluyendo el incremento de la financiación de estos, y en especial de la organización o movimiento político que surja de los acuerdos de paz.
 - Ley o normas de desarrollo para la reforma de la extinción judicial de dominio.
 - Reforma del Sistema de Alertas Tempranas.
 - Ley o normas de desarrollo sobre el Sistema Integral de Garantías de seguridad para la organización política que surja después de los acuerdos de paz.
- Modificaciones de la Ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras, con base a lo acordado en el Acuerdo de Víctimas.
- Leyes o normas de desarrollo sobre reincorporación económica y social.





- Leyes o normas de desarrollo sobre garantías y promoción de la participación de la ciudadanía, la sociedad en especial, de las comunidades de las Circunscripciones Especiales de Paz.
- Organización de la Comisión del Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición.
- Normas para la creación, promoción y fortalecimiento de los mecanismos de Control y Veeduría ciudadanas y de observatorios de transparencia.
- Reformas constitucionales y legales relativas a la organización y régimen electoral con especial atención sobre la bases de las recomendaciones que formule la Misión Electoral.
- Para la implementación de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final se abordará prioritariamente en la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias los siguientes temas:
 - a) Respeto a las zonas priorizadas PDET y planes de acción inmediata.
 - b) Definición de las zonas no priorizadas.
 - c) Delimitación de las Circunscripciones Electorales de Paz, criterios para la adopción de las reglas especiales acordadas.
 - d) Cronograma de ejecución de acciones de implementación para los primeros 12 meses tras la firma del Acuerdo Final.
 - e) Creación del mecanismo de Monitoreo Nacional o Internacional de las sanciones de la Jurisdicción Especial de Paz.
 - f) Creación de un Sistema autónomo de asesoría y defensa gratuita en el Acuerdo de Jurisdicción Especial para la Paz y en la Ley de Amnistía.
 - g) Convocatoria de una Conferencia internacional para reflexionar sobre la política de lucha contra las drogas.
 - h) Instalación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección e Implementación del Protocolo de Seguridad, Protección y de las normas que regulan la protección de los integrantes del nuevo momento o partido político que surja.





El Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en el Sexto Acuerdo establece:

- Se creará una Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos para el seguimiento de la implementación de los acuerdos, que se acordara entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP y las organizaciones representativas de los pueblos Étnicos.
- La instancia tendrá las funciones de actuar como consultora, representante e interlocutora de primer orden de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final para la Paz y de Resolución de Diferencias (CSVV).
- Lo anterior sin detrimento de las funciones y atribuciones que tengan instancias de gobierno propio y de participación que ya existen.
- Las fuentes de financiación para la implementación de los acuerdos no involucrarán aquellos acuerdos en materia presupuestal que ya se hayan realizado entre el Gobierno Nacional y los pueblos Indígenas y Afrocolombianos, consignados en el Plan Nacional de Desarrollo Vigente y demás políticas consultadas y concertadas.



Para conversar con las comunidades:

- *¿Cómo deben participar las comunidades y organizaciones indígenas y afro en el monitoreo del cese bilateral y la dejación de armas? De qué manera relacionar este monitoreo propio que hagan las comunidades con lo que hace la Misión de Observación de Naciones Unidas?*
- *¿Cómo debe conformarse y funcionar la Instancia de Alto Nivel acordada en el capítulo étnico, para todo lo relacionado con la implementación de los acuerdos en territorios étnicos?*
- *¿Cómo cree que está preparada la comunidad para esta fase de implementación de los acuerdos de La Habana? ¿Qué cree que falta para prepararse mejor y participar activamente?*

